

IQUIQUE, 30 de julio del 2015.-

DECRETO EXENTO N° 1.296.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 0395 del 07.03.2014.-

b.- El Decreto Exento N° 1312 del 15.07.2014, que aprobó el texto refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat.-

c.- El Memorando N° 716 de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de fecha 23.07.2015, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Otórgase Beca a los estudiantes que se individualizan, del Diplomado en Argumentación Jurídica y Técnicas de Litigación Oral, impartido en Iquique correspondiente al período junio – octubre 2015:

NOMBRE	RUT	PORCENTAJE
Elsa Bravo Linares		23,5%
Sheriel Bustos Salazar		23,5%
Norma Córdova Correa		23,5%
Giannina Cortez Marti		23,5%
Victoria Duran Ojeda		23,5%
Gysselle Machuca Barraza		23,5%
Carolina Márquez Echeverría		23,5%
Miguel Matta Muñoz		23,5%
Mónica Mendoza Escalante		23,5%
Jocelyn Narváez Mánquez		23,5%
Ricardo Rivera Trujillo		23,5%
Cristian Rodríguez Álvarez		23,5%
Gabriella Ross Hernández		23,5%
Luis Salinas Moscoso		23,5%
Paulina Vega Olivares		23,5%
Tamara Ruiz Rojo		23,5%

2.- Dicha Beca deberá ser imputada al Código de Gestión IQUD17PRO – 10108010127.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



MARGARITA BRICEÑO TOLEDO
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Segun envío via e-mail a la base de datos decretos-2015.
MBU/SEG/ree



04 AGO 2015